

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44/2023

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS SOLERA PARQUE DE JUEGOS INFANTIL

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana por Resolución 44/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, adoptó la Resolución que se transcribe a continuación

Visto el grado de deterioro del parque de juegos destinado a los y las menores de la localidad sito en la plaza de la cruz se han estudiado diversas alternativas de reparación y no siendo posible lo anterior, debe procederse a su inmediata sustitución. Esta renovación integral dotará a la localidad de una zona de juegos totalmente actualizada y con los estándares de seguridad actuales y para lo anterior debe contar con una base firme que soporte la estructura de juegos.

El expediente de solera para la instalación de parque de juegos destinado al público infantil tiene un presupuesto máximo de 6.500, sin iva, y un plazo de ejecución 20 días desde el aprovisionamiento de material constan los siguientes trámites:

- 1º. Propuesta de gasto emitida por el Área de contratación de fecha 14 febrero. Se comprueba que el valor estimado del contrato de obras no exceda de 40.000 euros según indica el artículo 81.1 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- 2º. Informe de Intervención de fecha 14 de febrero de 2022 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente
- 3º Presupuesto ajustado al contrato a ejecutar.

Completado el expediente , y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra , en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obras de solera para la instalación de solera de parque de juegos destinado al público infantil mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, al contratista Construcciones Luís Fernandez SA, NIF A31132319 por un importe de 6.025,00 euros, iva no incluido (7.290 IVA INCLUIDO) con las siguientes definiciones:

- Plazo: 1 mes
- Obras de adecuación incluidas
- Corte de vial a cargo de la empresa adjudicataria

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación a la partida 1650.62500 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra , incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato de menor cuantía que se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2.j) y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

QUINTO. – La obra se realizará bajo la supervisión del concejal D. José Antonio Asenjo Chocarro y de la arquitecta asesora municipal.

SEXTO. - Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer los siguientes recursos:

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Berbinzana a 24 de febrero de 2023

El Alcalde
Ángel Díez Asenjo



O – 01/2023



Plaza de los Fueros, 1
31252 **BERBINZANA** (Navarra)
Tel./ Fax: 948 722 009
e-mail: ayuntamiento@berbinzana.info